

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA CIUDAD DE MELILLA

de

Año LXXXIV - Martes 2 de Noviembre

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es Teléfono 95 269 92 66 Fax 95 269 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135 - 4011

4761

Número

# SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**2917.-** Notificación relativa a convocatoria para la realización de actividades relacionadas con el Área de Festejos para el año 2010 a la Asociación de Vecinos Las Palmeras y otros.

# Consejería de Administraciones Públicas

**2918.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2010, relativo a designación como Director del órgano de resolución de recursos contractuales a D. Francisco Avanzini de Rojas.

# Consejería de Contratación y Patrimonio Contratación

**2919.-** Orden de fecha 25 de octubre de 2010, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterios de adjudicación, para la contratación de la obra "Renovación de la capa de rodadura en el Barrio del Principe".

# Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria 2920.- Notificación a D. Francisco Molina Pérez y

# Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

**2921.-** Notificación a D. Ahmed Abdeselam Mohamed.

# Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

2922.- Notificación a María Eulalia Montoya Lázaro.
Consejería de Bienestar Social y Sanidad
Dirección General de Sanidad y Consumo
2923.- Notificación a D. Gonzalo Jesús Sánchez

2924.- Notificación a D. Rachid Chaib.

Crespo.

# Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura

2010

**2925.-** Notificación a D. Isata Mohamed Abdelah, inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en calle General Polavieja, 21-Alfonso Gurrea, n.º 1.

**2926.-** Notificación a D.ª María del Carmen Rodríguez González, relativa a licencia de obra mayor en Ctra. Hidum, 75 Finca Los Claveles.

2927.- Notificación a D. Hassan Khalil.

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Delegación del Gobierno en Melilla Oficina de Extranjeros

2928.- Notificación a D. Jalid Atia y otros.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Melilla

**2929.-** Notificación a D.ª Rebeca Hernández de Andrés y otros.

**2930.-** Notificación de Resolución a Moreno Gallardo, M.ª Rosario y otros.

**2931.-** Notificación a D.ª Luisa Tahar Mohamed y otros

**2932.-** Notificación a D.ª Juárez Bermúdez, Ana y D. Soler Bueno, Francisco.

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Melilla

**2933.-** Notificación a D. Jesús Francisco Fernández Suárez.

2934.- Notificación a D. Amjahad, El Ouali.

**2935.-** Notificación a D. Fernando Ramón Lamas Mille

2936.- Notificación a D. Amjahad, El Ouali.

- 2937.- Notificación a Marítimas Reunidas S.A. y otros.
- 2938.- Notificación a Lakhlifi Fahr, Farid.
- 2939.- Notificación a Brahim, Sakina.
- 2940.- Notificación a D. Hossain Mohamed Ilias.
- 2941.- Notificación a Agencia Vico Melilla, S.L. y Hassan Mohamed Gamal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

# Juzgado de lo Social Núm. 1

**2942.-** Notificación a Ciudafer Africa S.L. en n.º de Autos Ejecución de Títulos Judiciales 88/2010.

# **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

# Sección Séptima de Melilla

**2943.-** Notificación a D. Abderraman Mimun y Karim Halifa Amar, Rollo: Recurso de Apelación (LECN) 65/2010.

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SECRETARÍA TÉCNICA

2917.- NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN A CON-VOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIO-NES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELA-CIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2010.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I de las Bases de la "Convocatoria del Concurso Público para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades domiciliadas en Melilla para la realización de Actividades relacionadas con el Área de Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2010", así como en la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente anuncio le comunico que determinadas solicitudes se encuentran incompletas, por lo que dispone de diez días hábiles para aportar la documentación que a continuación se detalla, apercibiéndole que, de no hacerlo en el plazo referenciado se entenderá que desiste de su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Base sexta de la referenciada convocatoria.

Las Asociaciones y Entidades pendientes de subsanar son las siguientes:

- 1. ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PALMERAS
- -Presupuesto de las actividades a realizar.
- -Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

# 2. ASOCIACIÓN DE VECINOS RUSADIR

- -Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- 3. ASOCIACIÓN DE VECINOS LA BOLA CABRERIZAS.
  - -Presupuesto de las actividades a realizar.
- -Certificación acreditativa del número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2009.

- -Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades.
  - 4. ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PAZ
- -Memoria y Presupuesto de las actividades a realizar.
- -Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- -Certificado del número de asociados con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2009.
- -Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades.
  - 5. COFRADÍA DE LA FLAGELACIÓN.
- -Autorización para consultar datos en la Agencia Tributaria.
- -Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- -Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades.
- 6. ASOCIACIÓN DE VECINOS " LOS PINA-RES"
  - -Memoria y Presupuesto.
- -Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- -Certificado del número de asociados con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2009.
- -Declaración formal de no haber percibido subvenciones para las mismas actividades.

### 7. ASOCIACIÓN CABO SUCESO TERRERO

-Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente publicación tendrá los efectos de notificación a los interesados.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Melilla, 29 de octubre de 2010.

La Secretaria. Pilar Cabo León.

# CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2918.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, acordó aprobar la siguiente Propuesta de Presidencia:

"Habiendo finalizado el procedimiento de la convocatoria de libre designación para provisión del puesto de Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales, con la participación de un único candidato, D. Francisco Avanzini de Rojas, y visto el informe favorable evacuado sobre el particular por la Excma. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio, donde se hacen constar los méritos del citado candidato, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, de conformidad con el punto 4 de la Orden 879, de 27 de septiembre de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas, la designación de D. Francisco Avanzini de Rojas, con D.N.I. n.º 23.734.275-T, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado (Grupo A1) como Director del Órgano de Resolución de Recursos Contractuales, perteneciente al Grupo A1, Complemento de Destino Nivel 30, asimilado al puesto de Director General de esta Ciudad Autónoma."

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 29 de octubre de 2010.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

# CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CONTRATACIÓN A N U N C I O

2919.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de octubre de 2010, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la Obra "RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL BARRIO DEL PRÍNCIPE".

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente:
   Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: CAPA RODADURA Bº PRINCIPE/2010
- 2. Objeto del contrato: "RENOVACIÓN DE LA CAPA DE RODADURA EN EL BARRIO DEL PRÍNCIPE"
- a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: DOS (02) MESES.

- 3 Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ORDINARIA.
  - b) Procedimiento: ABIERTO.
  - c) Forma: Con un criterio de adjudicación:
- 4. Presupuesto base de licitación: QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (513.412,77 €), desglosado en Presupuesto: 475.382,19 €, lpsi: 38.030,58 €.
- Garantía Provisional: 14.261,47 €, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicqción excluido IPSI.
  - 6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Negociado de Contratación.
  - b) domicilio: Plaza de España s/n.
  - c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.
  - d) Teléfono: 952699131/151.
  - e) Telefax: 952699129.
- f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

- h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación
  - 7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación:
  - -Grupo: G (Viales y pista)
  - -Subgrupo: 4 (Confirmes de mezclas bituminosas)
  - -Categoría: e
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.
- b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
  - 1º Entidad: Negociado de Contratación.
  - 2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
  - 3º Localidad y código postal: Melilla 52001
  - 4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129
- d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:
  - e) Admisión de variantes: NO.
  - 9. Aperturas de ofertas:
  - a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
  - c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
  - e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 28 de octubre de 2010.

- El Secretario Técnico.
- J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

# CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

# SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

### **NOTIFICACIÓN EDICTAL**

### FRACCIONAMIENTOS INCUMPLIDOS

2920.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de fraccionamientos que se siguen en el Servicio de Recaudación, y que habiendo resultado vencidos e impagados los plazos correspondientes a los deudores que a continuación se relacionan, por la presente notificación se le concede un plazo único e improrrogable de diez (10) días naturales desde la publicación de la presente notificación, para hacer efectivo el importe total de las deudas que a continuación se relacionan, más los intereses de demora que se produzcan hasta la finalización del expediente.

SUJETO I	PASIVO
FRANCISCO MOLINA	PÉREZ
ACHOR MOHAMED MO	HAMED
SAMIA LAGH	ZAL ALI
SABAH KHSIM EL ME	SSIOUI

En el supuesto de impago dentro del plazo concedido, se procederá según lo establecido en el artículo 121 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla en concordancia con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, efectuándose la ejecución de la garantía presentada por el interesado, así como, en el caso que proceda, continuación del procedimiento ejecutivo de apremio.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa.

Melilla, 27 de octubre de 2010.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

# CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

# DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE AMBIENTE URBANO

2921.- Intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, en tiempo y forma, a D. AHMED ABDESELAM MOHAMED., con DNI 45.293.432-S, en la que la condición de interesado, sin haber podido ser practicada dicha notificación, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha Resolución.

Melilla a 25 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA A N U N C I O

2922.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

# NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, María Eulalia Montoya Lázaro, Fecha, 18/08/2010.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la

publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 26 de octubre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2923.- No habiéndose podido notificar a la mercantil interesada, por los procedimientos usuales, la Propuesta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad Animal núm. 52-SA-025/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común - redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: GONZALO JESÚS SÁNCHEZ CRESPO.- NIF B-45.306.485-G.- Propuesta de Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-SA-025/10, de fecha 14 de octubre del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n° 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2010.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO

2924.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de notificación de pagos, de fecha 13 de octubre del año en curso, correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Sanidad número 52-S-010/10, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. RACHID CHAIB, con D.N.I./N.I.E.: X3.521.610B.- Escrito de notificación de pagos, de fecha 13 de octubre de 2010, correspondiente al Procedimiento Sancionador número 52-S-010/10, por infracción en materia de Sanidad.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, n.º 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de octubre de 2010. La Directora General de Sanidad y Consumo. Natalia Martínez Ladaga.

# CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2925.-** Habiéndose intentado notificar a D. ISATA MOHAMED ABDELAH, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 21 - ALFONSO GURREA 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada

por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Iltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 30/09/10, ha dispuesto lo que sique:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 21-ALFONSO GURREA 1, propiedad de FADMA HAMED ABDELAH, AISA HAMED MOHAMEDOAS, HABIBA OUASS, LOUIZA OUASS, MEHAMED MOHAMED-CHAC-ABDEL-LAH HACH AMAR, MIMOUNT MOHAMED HACH ABDEL-LALHACH AMAR, MINA OUASS YISATA MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH ANAR, que copiado dice:

"Realizada visita de inspección al inmueble sito en General Polavieja nº 21 / Alfonso Gurrea nº 1 el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

- desprendimientos en fachada, cercos y alero de  $3^{\underline{a}}$  planta

Reparaciones:

 picado, enfoscado y pintado de fachada en zona afectada, cercos y aleros.

El inmueble está fuera de ordenación.... no
El inmueble está sujeto a algún régimen de protección....... no
Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa...... no
Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas...... si
Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones..... si
Se halla incluido dentro del recinto histórico

artístico..... no

Observaciones: edificio de cuatro plantas dedicado a viviendas y local."

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado".

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 21 - ALFONSO GURREA 1, propiedad de FADMA HAMED ABDELAH, AISA HAMED MOHAMEDOAS, HABIBA OUASS, LOUIZA OUASS, MEHAMED MOHAMED-CHAC-ABDEL-LAHHACH AMAR, MIMOUNT MOHAMED HACH ABDEL-LAL HACH AMAR, MINA OUASS Y ISATA MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH ANAR,.- Deberán realizarse las siguientes obras:

-picado, enfoscado y pintado de fachada en zona afectada, cercos y aleros.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

- A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.
- B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

- 1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.
- 2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble FADMA HAMED ABDELAH, AISA HAMED MOHAMED-OAS, HABIBA OUASS, LOUIZA OUASS, MEHAMED MOHAMED-CHAC-ABDEL-LAHHACHAMAR, MIMOUNT MOHAMED HACH ABDEL-LAL HACH AMAR, MINA OUASS Y ISATA MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACH ANAR,, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.-

Melilla, a 25 de octubre de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

# CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

2926.- Habiéndose intentado notificar la orden concediendo licencia de obras a D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 2196 de fecha 21 de septiembre de 2010 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CTRA. HIDUM, 75 FINCA LOS CLAVELES.

Visto el expediente de referencia, 000151/2010-P de solicitud de licencia de obras para CONSTRUC-CIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA DE DESGUACE, situado en CTRA. HIDUM, 75 FINCALOS CLAVELES, y promovido por D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ con DNI 34716803-M, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que :"la documentación técnica obran te en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

### VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras Nº 000162/2010 a D. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZGONZÁLEZcon DNI 34716803-M para

ejecutar las obras consistentes en CONSTRUC-CIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE PARCELA DE DESGUACE situadas en CTRA. HIDUM. 75 FINCA LOS CLA-VELES de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 44.164,59 €, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero: En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones -como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto: El plazo para comenzar las obras será de seis meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de seis meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Septimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo: Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán: situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

- 1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.
- 2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 119,67 €, deberá

hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón n° 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 26 de octubre de 2010.

La secretaria Técnica, Inmaculada Merchán Mesa.

# CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2927.-** RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

Expediente RBE520000254936:

Número Registro CCAA: 2010055581

D. HASSAN KHALIL, con DNI/NIE X6882968B, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 13 de octubre de 2010, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

# .RESIDENCIATEMPORAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D. HASSAN KHALIL el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Melilla a 21 de octubre de 2010.

Consejero de Fomento. Rafael R. Marín Fernández.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
OFICINA DE EXTRANJEROS

2928.- Relación de expedientes de expulsión de extranjeros

N° EXPEDIENTE	FECHA RESOLUCIÓN	EXTRANJERO	NIE
41/10	29/06/10	JALID ATIA	Y-1058945-Q
23/10	29/06/10	SALUA CHARKAOUI	Y-1092684-Z
24/10	29/06/10	SAID EL AWAD	Y-1069041-S
30/10	29/06/10	ABDELLAH BOUBAL	Y-1116460-P
51/10	01/10/10	JIN LING HANG	Y-11959642-R
60/10	27/05/10	, MOHAMMED BOUCHLAGHEM	Y-1215632-G

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sucesivas modificaciones, se procede a notificar a los sujetos responsables, en el último domicilio conocido, que por parte de la Delegación del Gobierno de esta Ciudad se han incoado los expedientes de expulsión que s~ relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Delegación del Gobierno, Oficina de Extranjeros de esta Ciudad.

Se informa que contra la presente resolución podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Melilla, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición previsto y regulado en los artículos 116 y siguientes de la ley 4/1999 de 13 de enero de modificación de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, o de cualquier otro medio que estime procedente para la defensa de sus derechos.

El Jefe de la Oficina. Juan Antonio López Jiménez.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

### INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

### **DIRECCIONTERRITORIAL DEMELILLA**

**2929.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las citaciones emitidas por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos tres meses desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento inieiado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

Expediente	Nombre yApellidos	DNI/NIE
52/1000681-M/10	REBECA HERNÁNDEZ DE ANDRÉS	45317306S
52/1000527-M/99	JOSEFA TRUJILLO DÍAZ	45273005
52/1000626-M/10	AIADA MIMUN MOHAMED	45289040Q
52/1000628-M/10		
52/1000612-M/10	MOHAMED AKAICHOUH	X7784967-L
52/1000568-M/10	MIMONA MOHAMED AHMED	45289678
52/1000604-M/10	JUAN JOSÉ HURTADO RUIZ	45263448T
52/1000373-M/07	ADAM ABDEAZIZ MIMUN	45323477
52/1000691-M/10	NAYIN EL MESSAOUDI SKALI	45358368E
52/1000358-M/10	MOHAMED BOUGHRARA	X7474433-P
08/1074165-M/07		

52/1000561-M/10	JUAN LÓPEZ PÉREZ	45249419R
52/1000544-M/10	DOLORES LLORGA BOIGUES	45217048Z
52/1000498-M/10	FATMA MOHAMED MOHAND	45283987T
52/1000508-M/10	PILAR TELLEZ KISSAME	45321023Y
52/1000475-M/05	MALIKA ABDERRAMAN MOH	45288498
52/1000382-M/10	HAMID YAHIA AHMED MOHATAR	45309626V
52/1000685-M/02	RADIA ZARRABI MOHAMED	05420902D

# INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

# DIRECCIÓNTERRITORIAL DE MELILLA

2930.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Expediente, 52/1190/89, Apellidos y Nombre, Moreno Gallardo, M.ª Rosario, DNI/NIE, 45203339, Fecha Resolución, 15/09/10.

Expediente, 52/0074/02, Apellidos y Nombre, Mimoun Benali, Fadma, DNI/NIE, 45289469, Fecha Resolución, 14/10/10.

Expediente, 52/0005/10, Apellidos y Nombre, Hamedi Chaib, Haducha, DNI/NIE, X-0852929-C, Fecha Resolución, 24/06/10.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

# INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

# **DIRECCIONTERRITORIAL DE MELILLA**

2931.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por el Centro Base de esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Reconocimiento del Grado de Discapacidad y Solicitud de DTF sobre Grado de Discapacidad para Prestaciones, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

Expediente	Nombre y Apellidos	DNI / NIE
52/1000744-M/10	LUISA TAHAR MOHAMED	45282224P
38/1005988-M/86	HAMED NUÑEZ PICÓN	45270807E
52/1000668-M/10	AICHA MOKHTAR ABDEL-LAH	X0868363-K
52/1000734-M/10	Ma INMACULADA RUIZ REYES	45273499-T
52/1000576-M/10	SULIMAN AHMED MOH EL BAGHDADI	45293949a
52/1000688-M/05	MOSTAPHA BENSIALI	X2781753-H

### **INSTITUTO DE MAYORES**

### Y SERVICIOS SOCIALES

# DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2932.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de reconocimiento de la situación de dependencia, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58 -28029 MADRID), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente, 52/2291-D/10, Apellidos y Nombre, Juarez Bermudez, Ana, DNI/NIE, 17.000.354-L, Fecha Resolución, 27/09/2010.

Expediente, 52/1148-D/08, Apellidos y Nombre, Soler Bueno, Francisco, DNI/NIE, 45.206.523-T, Fecha Resolución, 20/09/2010.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

# MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA UNIDAD DE IMPUGNACIONES

### EDICTO

2933.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. JESÚS FRANCISCO FERNÁNDEZSUÁREZ.

Domicilio: C/. Alfonso XIII, n.º 92 Ptal. a Edificio Tierno Galván.

Asunto: Resolución de Devolución de Ingresos de fecha 05/08/2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el

conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA UNIDAD DE IMPUGNACIONES E D I C T O

2934.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, numero de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: D. AMJAHAD EL OUALI

Empresa: "EDIFICIOS ALBORÁN S.L."

Domicilio: C/. COVADONGA, N.º 14 1º C

Asunto: Resolución de Derivación de Responsabilidad de fecha 22 de septiembre de 2010.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial,

en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN PROVINCIAL GRANADA** 

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**GRANADA** 

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

(Expte.2010/289)

**2935.-** D. Félix Usúa Palacios, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva.

Hace saber: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondientes para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Granada a 11 de octubre de 2010.

El Subdirector Provincial de Recaudación.

Félix Usúa Palacios.

### RELACIÓN ADJUNTA

NAF/CCC/CIF: 045279570E

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: FERNANDO RA-MÓN LAMAS MILLE

DOMICILIO: ALFONSO XIII, N° 82, CASA 5, 52005 MELILLA

EXPEDIENTE: 2010/289

PROCEDIMIENTO: RESOLUCIÓN EXPDTE. DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

DEUDOR ORIGINAL: LABORATORIOS ALHAMAR S.L.

PERIODO DE LA DEUDA: abril 2009 a abril 2010 (inclusive)

IMPORTE: 27.963,74€

N° DE DOCUMENTOS: 2

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# **EDICTO**

**2936.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que. en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/ 12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación. podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes. desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción). 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, medíante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondíente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 25 de octubre de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

IMPORTE PERIODO TD NUM. RECLAMACION C.P. POBLACION DIRECCION RAZON SOCIAL/NOMBRE T./IDENTIF. REG.

# REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

11 10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI 0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA 52005 MELILLA	10 52 2010 010495911 1009 1009 10 52 2010 010496012 1009 1109	37,89
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496113 1109 1109	5.983,16
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496214 1209 1209	3.584,12
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496315 1009 1009	2.821,25
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496416 1009 1109	78,68
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496517 1109 1109	585,17
10	0111 10 52101068012 AMJAHAD EL OUALI	CL COVADONGA 14	52005 MELILLA	10 52 2010 010496618 1209 1209	88'68

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### **EDICTO**

2937.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n° 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/ 96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administratívo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3° y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince dias previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 25 octubre de 2010.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

288,85 790,37

010316863 0310 0310

2010

52

03

52005 MELILLA

52101030121 MARTA FIERING MARIA CARM CL MILLAN ASTRAY 1

52101025673 YACHOU --- KARIM

AV DE LA JUVENTUD 17 52004 MELILLA

302,04 302,04 302,04 302,04

305,03

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ	RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA	RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION C.P. POBLACION TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO IMPORTE	ENERAL	52000595988 MARITIMAS REUNIDAS S.A. CR YASINEM S/N 52006 MELILLA 03 52 2010 010322119 0706 0706 588,97	52100279278 HIPERPROX S.A CL FERNANDEZ CUEVAS 52004 MELILLA 03 52 2010 010268868 1109 1209 267,14	0111 10 52100467521 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10 52003 MELILLA 03 52 2010 010307264 0310 0310 1.919,66	0111 10 52100487931 MOHAMED HAMMU ABDELKADER CL FGTA. PEDRO MADRI 52005 MELILLA 02 52 2010 010307668 0310 0310 31,44	KHLOUFI KARIMA CL CONDE DE ALCAUDET 52005 MELILLA 03 52 2010 010308779 0310 0310 648,07	0111 10 52100 <i>6777</i> 8 <i>6</i> EMBAREK MOHAME AHMED CL REMONTA 9 52005 MELILLA 02 52 2010 010334344 0410 0410 1.029,81	0111 10 52100731037 ASOCIACION PROYECTO JOVE AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA 03 52 2010 010325654 1006 1006 291,18	0111 10 52100804088 LAMRINE ISMAEL ALBERTO CL TTE. CASAÑA 35 52006 MELILLA 03 52 2010 010310904 0310 0310 744,16	EN NAHAL AHMED CL PABLO VALLESCA LO 52001 MELILLA 02 52 2010 010312217 0310 0310 525,20	0111 10 52100893109 GAVILAN MONTENEGRO JOSE CL GENERAL PAREJA 5 52001 MELILLA 02 52 2010 010221277 0110 0110 302,17	0111 10 52101013751 JOSE MANUEL DIAZ ESPINOS CL SARGENTO ARBUCIAS 52005 MELILLA 03 52 2010 010315550 0310 0310 690,71	0111 10 F010101010 ADDRESS ADDRESS AT BELLIN AT STORY ADDRESS
FICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANC	RELACION PARA SOLICITA	RAZON SOCIAL/NOMBRE	NERAL												
FE DE SERVICIO NOTI		REG. T./IDENTIF.	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	0111 10 52000595988 1	0111 10 52100279278	11 10 52100467521	11 10 52100487931	0111 10 52100660612 KHLOUFI KARIMA	11 10 52100677786 1	11 10 52100731037	11 10 52100804088	0111 10 52100876335 EN NAHAL AHMED	11 10 52100893109	11 10 52101013751	

# REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

03 52 2010 010283521 0410 0410	03 52 2010 010284531 0410 0410	03 52 2010 010287460 0410 0410	03 52 2010 010293221 0410 0410	03 52 2010 010298170 0410 0410
52003 MELILLA	52006 MELILLA	52006 MELILLA	52003 MELILLA	52005 MELILLA
0521 07 300048981413 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A CL ALHUCEMAS 10	0521 07 461006117180 ARRAMDANI OUCHNAK KHALID CL DOÑA MARINA 5	0521 07 520004513606 MOHAMED AMAR MIMON CL CEUTA 73	0521 07 521000375185 ABDEL LAH ABDESELAM ABDE CL.ACTOR TALLAVÍ 6	0521 07 521002092186 GJIL RAMDANI MALIKA CT FARHANA 56

# REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

03 82 2010 010276848 0310 0310	
A ESON METTITE	AULITER 10026 PE
	Apartado Coffeos:
- 4	1221 07 521002609320 HLALOU YAMINA

198,96

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# **EDICTO**

2938.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 170057699671, Razón Social/Nombre, Lakhlifi Fahr Farid, Dirección, CL. Vía Francesa 10, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2010, Prov. Apremio, 024564541, Periodo, 0410 0410, Importe, 302,04.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2939.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 18 Granada.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 521003108060, Razón Social/Nombre, Brahim Sakina, Dirección, CL. Jacinto Ruíz Men, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 03 18, Núm. 2010, Prov. Apremio, 020155200, Periodo, 0310 0310, Importe, 79,80.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO

2940.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admínistrativo Común,

mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R. E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000268081, Razón Social/Nombre, Hossain Mohamed Ilias, Dirección, Cta. Hardu 35, C.P., 52006, Población, Melilla, TD,

03 04, Núm. 2010, Prov. Apremio, 014349545, Periodo, 1209 1209, Importe, 256, 18.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

# TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

### **EDICTO**

**2941.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 22 de octubre de 2010.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.ª Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON	SOCIAL	PROCEDIMIENTO		
EXPEDIENTE DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
10 29107456468 0111 AGENCIA VICO ME	ILLA , S.L.	REQUERIMIENTO	DE BIENES	
29 02 10 00523911 CL SEPES PARC. 2	22 C 52006	MELILLA	29 02 218 10 018760911	29 02
10 29107456468 0111 AGENCIA VICO MEN	JILLA , S.L.	REQUERIMIENTO	DE BIENES	
29 02 10 00523911 CL SEPES PARC. 2	22 C 52006	MELILLA	29 02 218 10 018926922	29 02
07 350046511137 0521 HASSAN MOHAMED 0	GAMAL	NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 09 00241203 CL AFRICA 49	52005	MELILLA	29 06 313 10 019511144	29 06

ANEXO I

NUM.REMESA: 52 00 1 10 000037

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
	CL HEROE DE SOSTOA 142		095 2352590	
29 06	CL ROBLE 5	29651 LAS LAGUNAS-MIJAS	095 2197092	095 2585461

# MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

# N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS

## JUDICIALES 88/2010

### **EDICTO**

**2942.-** D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000088/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de OMAR TAHAR MOHAMED, JESÚS JOSÉ NIETO SÁNCHEZ, JOSÉ M.ª RODRÍGUEZ RUÍZ, LUIS MARTÍNEZ ALAMO, FCO. PUJADA RODRÍGUEZ, ANTONIO MEDINA PRADA contra la empresa CIUDAFER AFRICA S.L. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

# **PARTEDISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 22/07/10 a favor de la parte ejecutante, OMAR TAHAR MOHAMED, JESÚS JOSÉ NIETO SÁNCHEZ, JOSÉ M.ª RODRÍGUEZ RUÍZ, LUÍS MARTÍTNEZ ÁLAMO, FCO. PUJADA RODRÍGUEZ, ANTONIO MEDINA PRADA frente a CIUDAFER AFRICA S. L., parte ejecutada, por importe de 8.736 euros en concepto de principal, más otros 873 euros que se fijan provisionalmente en concepto de costas e intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

LA MAGISTRADA/JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revisar forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 22 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN NÚM. 7 DE MELILLA

ROLLO RECURSO DE APELACIÓN

(LECN) 65/2010

**EDICTO** 

**2943.-** En el presente procedimiento seguido a instancia de CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS frente a Abderraman Mimun Mimun y Karim Halifa Amar se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente: "Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Vicente de Juan García en representación del Consorcio de Compensación de Seguros contra el Auto de fecha 23/02/10, dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla en los Autos de Ejecución de Títulos No Judiciales nº 930/09, debemos revocar y revocamos dicha resolución y declarar de oficio las costas causadas en esta alzada".

Y encontrándose dichos demandados, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla a 15 de octubre de 2010.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

